

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. Sírvase proveer.

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)  
PROCESO: 2018-00774

De la revisión exhaustiva del plenario, se evidencia que no se ha procedido con lo ordenado en el inciso 3° del proveído adiado 22 de enero de 2019 (fl 31), en el sentido de emplazar a las personas indeterminadas y las que se crean con derechos sobre el bien mueble a usucapir.

Así las cosas, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del C. G. del P y el acuerdo PSAA14-10118 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 5º, se ordena por Secretaría la inclusión de las personas indeterminadas y las que se crean con derechos sobre el bien mueble a usucapir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Surtido el mismo, ingrese el proceso al Despacho para imprimir el trámite que en derecho corresponda.

Por último, se requiere a la parte actora para que acredite la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del rodante objeto del proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
**JUEZ**

ET

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 25 de marzo de 2021  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 20

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria